ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: COORDINACION EQUIPOS BASICOS DE SALUD

DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE: GERENCIA

FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2024

La **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de su manual de contratación (Resolución 084 de 2018) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es una entidad de carácter Público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio. Sometida bajo el régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifique o adicionen.

El objeto misional de la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Que el ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 1895 del 23 de noviembre de 2023, efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primaria, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud; particularmente a la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación fueron asignados recursos por el valor de Setecientos Cuarenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil Seiscientos Ochenta Pesos M/L ($744.923.680) para la conformación y operación de 4 equipos básicos de salud. Así las cosas, y teniendo en consideración que los servicios de salud que se prestan en la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN requieren de un andamiaje técnico, jurídico, contable y administrativo que desarrolla sus funciones a través de las distintas oficinas de la entidad, haciendo uso constante de insumos de papelería y útiles de oficina tales como lápices, resmas de papel, sacapuntas, perforadoras, AZ, grapadoras, lapiceros, grapas, borradores, entre otros; se torna necesario y de vital importancia contar con el suministro oportuno de los insumos de papelería y útiles de oficina, toda vez que con los mismos se materializan las actuaciones y gestiones de la entidad.

De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y protección Social y secretaria de Salud departamental, los equipos básicos de salud deberán:

2. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.

3. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socios ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.

4. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).

5. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.

6. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.

7. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud.

8. Y demás actividades contempladas en los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social y secretaria de Salud Departamental del Magdalena.

Del mismo modo, cabe indicar que para la realización de las diversas gestiones y actuaciones administrativas y asistenciales que son necesarias para el correcto funcionamiento de LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD se hace necesario el uso constante de insumos de papelería y carnetización tales como talonarios, afiches, formatos de historias clínicas, recetarios médicos y tarjetas de historias médicas, entre otros.

En virtud de lo precedentemente indicado, se torna menester contar con la prestación del servicio oportuno de los insumos de papelería impresos, los cuales son necesarios para llevar el registro de todas las actuaciones de los equipos básicos, para garantizar la eficiencia en el servicio y para satisfacer todos los procesos.

Para prestación de servicios oportuno de carnetización, papelería, útiles de oficina y papelería pre impresa, se debe tener en cuenta que los bienes entregados deben ser de buena calidad y ajustados a los estándares establecidos en la Ley

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato a celebrar están directamente relacionadas con el buen funcionamiento del Hospital y la eficiencia y eficacia en los procesos, procedimientos, gestiones y actuaciones administrativas y asistenciales de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. Por lo anterior, la ESE vislumbra la necesidad de contratar el suministro de papelería, útiles de oficina y papelería.

La presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Se pretende contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARNETIZACIÓN, DISTINTIVOS, PAPELERIA PRE-IMPRESA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.**

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio oportunamente al CONTRATANTE de carnetización, además de entregar los insumos de papelería, útiles de oficina y papelería pre impresa por los productos que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué la entidad, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

CANTIDAD	DESCRIPCION
8.000	Hojas papel bond, impresas en original 4 ítems tamaño carta un color "Historia clínica de odontología inicial" - EBS
8.000	Hojas papel bond, impresas en original 2 ítems tamaño carta un color "Evolución historia de odontología" - EBS
8.000	Hojas papel bond, impresas en original 4 ítems tamaño carta un color "Historia clínica consulta externa" - EBS
8.000	Hojas papel bond, impresas en original 3 ítems tamaño carta un color "Formato de psicologia" - EBS
8.000	Hojas papel bond, impresas en original 3 ítems tamaño carta un color "Orden medica consulta externa" - EBS
8.000	Hojas papel bond, impresas en original 6 ítems tamaño carta un color "Formulario para caracterización" - EBS
10.000	Hojas papel bond, impresas en original 3 ítems tamaño media carta un color "Familiograma y Ecomapa" - EBS
10.000	Hojas papel bond, impresas en original 3 ítems tamaño carta un color "Apgar familiar" - EBS
41	Vinilos a todo color de 30x15 aprox, alusivos a E.B.S. "logo, Misión Medica Gobernación, hospital San Rafael, etc"
2	Arañas metálicas a todo color 2x1 metros alusivos a E.B.S.
10	Vinilos a todo color alusivos a Misión medica - E.B.S
50	Carnet impresos en lamina PVC a todo color con su porta carnet y reata E.B.S
50	Chalecos tela antifluidos blanco parte interna en mallas, bordado en la parte delantera 4 logo símbolos, sublimado parte trasera 4 logo símbolos E.B.S
50	Gorras blancas bordadas alusivas E.B.S
50	Camisetas tipo polo con cuello bordadas al frente y espalda alusivas E.B.S

3. PLAZO DE EJECUCION:

El contrato tendrá una duración de 10 días y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1). Prestar el servicio oportunamente y en los términos requeridos por la entidad contratante, la papelería, útiles de oficina y papelería pre impresa objeto del presente contrato en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION. **2)**. Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION, que los bienes suministrados en virtud del contrato sean de la mejor calidad. **3).** Proveer los insumos de papelería, útiles de oficina y papelería impresa requeridos de acuerdo a las necesidades de la E.S.E dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato. **4)** En caso de no cumplir las condiciones de calidad de los bienes a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, se obliga a remplazar los suministros de papelería, útiles de oficina y papelería impresa sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos **5).** Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta. **6)** Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. **7)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **8)** Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. **9)** Las demás que la gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato**.**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Emitir el registro presupuestal.2) Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los insumos y reactivos para

laboratorio y unidad transfusional suministrados por EL CONTRATISTA. 3). Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato.

6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 31 del manual de contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, prestamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

7. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un contrato de suministro, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral C del artículo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, el contrato de suministros se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención su valor, por cuanto no excede la mínima cuantía (mayor de 2 SMLMV e igual o superior a 500 SMLMV).

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato a celebrar se regirá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL (Resolución 084 de 2018), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, en los estatutos de la entidad y en especial en lo consagrado en la Resolución No. 084 de 2018, el Hospital Departamental San Rafael de Fundación cuya finalidad primordial es contar con los suministros, equipos e implementos necesarios para la prestación de un servicio óptimo y oportuno a la población usuaria que demanda de los servicios del hospital, para lo cual se torna menester contar con los bienes necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, eficiente y eficaz.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, los factores de ponderación serán: las calidades y condiciones de los bienes a suministrar, así como el precio.

13. IDONEIDAD.

La E.S.E. SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN (Magdalena) requiere contratar una persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual, que tenga como objeto social o actividad el suministro de papelería, útiles de oficina y papelería pre impresa ajustados a las características descritas en el acápite correspondiente a la descripción del objeto contractual.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

1) Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
2) Certificado de existencia y representación legal, en caso de que a ello haya lugar.
3) Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.
4) RUT actualizado.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.
6) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7) Acreditación de afiliación al SGSS.
8) Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales.

15. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los precios del mercado y cantidades que en promedio se requieren para atender las necesidades de la ESE, para el suministro de los bienes que se requieren para ejecutar el objeto del contrato se estimó la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor a reconocer al contratista por el servicio prestado, está determinado por las características y condiciones de los insumos objeto de suministro, la duración del contrato y el reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad, así mismo se tuvo como referencia la consulta en el Secop, de contratos con objeto igual o similares y el consumo en la entidad en los últimos 6 meses del objeto a contratar.

16. FORMA DE PAGO

El pago pactado será cancelado al contratista; previa presentación de las facturas con la relación de los bienes entregados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, la expedición de la constancia de recibido con visto bueno del supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley.

En caso tal se termine el termino de ejecución del contrato y exista recursos económicos aun por ejecutar, se realizará una adición en tiempo.

17. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa. Sin embargo, en caso de presentarse varias propuestas serán criterios para la escogencia de la oferta más favorable, la idoneidad y experiencia del contratista, la calidad y características de los bienes a suministrar y el precio de los mismos.

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia

de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Como riesgos estimados en ·la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: Se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratistas y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

19. SOLICITUD DE CDP.

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00),** con recursos de vigencia fiscal 2024.

Profesional De La Coordinación de Equipos Básicos de Salud